NOTA DNCP/DNC/N° 13854 / 2016

Asunción, 26 de mayo de 2016.

Señor:
Oscar Martinez, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON
Presente:

REF.: EXP. N° 311.491 (24/05/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HOSPEDAJES Y GASTRONÓMICOS". – ID N° 313.107 (SEGUNDA RETENCIÓN)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante establecer en la planilla de precios Formulario 1 columna "**presentación**", la presentación de lo requerido y no así la característica del mismo, como ser;

							Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	xxx	Café			litro	xxx	termo		
2-	xxx	Bocadito			unidad	xxx	unidad		
								"Precio Total:	

2- Del mismo modo sugerimos eliminar en el Item 5 en la cantidad solicitada, los decimales ya que podría ocasionar confusión a los posibles oferentes.

3- Solicitamos a la convocante establecer los ítems y sub ítems de los bocaditos solicitados y realizar la carga de los mismos en SICP con los precios referenciales correspondientes, y del mismo modo detallarlos en la Planilla de Precios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP.